

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2021-109

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el reglamento de dicha ley;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la indicada Ley, especifica el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el *“ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CARCHI, CANTÓN TULCÁN”*;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2021-014 de 07 de octubre de 2021, presentada por la Dirección Administrativa, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC;

Que, con fecha 19 de octubre de 2021 la Defensoría Pública publicó en la prensa sobre la necesidad de rentar oficinas en la ciudad de Tulcán;

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas ha elaborado el 18 de octubre de 2021, los pliegos para ejecutar el respectivo procedimiento especial de arrendamiento de bienes inmuebles No. PUB-DP-005-2021, con un presupuesto referencial de USD 7.986,60 (Siete mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con 60/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 665,55 (Seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con

55/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual será desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2022, renovable por un año adicional en las mismas condiciones;

Que, en Memorando No. DP-DF-2021-0493-M de 12 de octubre de 2021, la Dirección Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestario No. 530502 denominado “*Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)*”, contenido en las certificaciones presupuestarias anuales No. 405, correspondiente a la base imponible por un valor de USD 1.331,10 (Mil trescientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América, 10/100) y No. 406, que corresponde al IVA por un monto de USD 159,74 (Ciento cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, 74/100), y, las certificaciones presupuestarias plurianuales No. 762 correspondiente a la base imponible por un valor de USD 6.655,50 (Seis mil seiscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 50/100) y No. 763 que corresponde al IVA por un monto de USD 798,66 (Setecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, 66/100);

Que, en Memorando No. DP-CAF-2021-0584-M de 18 de octubre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, expone: “*Para su conocimiento me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles N° PUB-DP-005-2021, para la contratación del servicio de “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CARCHI, CANTÓN TULCÁN”, con un presupuesto referencial de \$ 7.986,60 (Siete mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con 60/100), sin incluir IVA y con un canon mensual de \$ 665,55 (Seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 55/100), sin incluir IVA; con la finalidad que sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los términos de referencia adjuntos.- La responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será la Sra. Andrea Hernández, Oficinista 1 (Dirección Administrativa).*”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió “la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR”, en cuya disposición séptima se contempla: “*En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.*”; y, conforme a la Resolución del Ministerio de Trabajo No. MDT-VSP-2021-008, de febrero de 2021, relacionada a la estructura del Estatuto Organizacional de la Defensoría Pública; así, como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al Procedimiento Especial para el ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CARCHI, CANTÓN TULCÁN.

Artículo 2.- Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-005-2021, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CARCHI, CANTÓN TULCÁN” con un valor de USD 7.986,60 (Siete mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, con 60/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 665,55 (Seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con 55/100), sin incluir IVA, y el plazo contractual será desde el 01 de Noviembre de 2021 hasta el 31 de Octubre de 2022, renovable por un año adicional en las mismas condiciones.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura Departamental de Compras Públicas la publicación del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PUB-DP-005-2021 en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicó la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 4.- Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Artículo 5.- Designar a la señora Andrea Hernández, Oficinista 1, como responsable de la etapa precontractual.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 19 de octubre de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Franklin Poveda Freire Director de Asesoría Jurídica	